

Dictamen del Proyecto de Ley N° 1806/2021-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la creación de un Parque Industrial Tecno-Ecológico en el departamento de Moquegua.

COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

Período de Sesiones 2022-2023

Señor Presidente:



Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, el Proyecto de Ley N° 1806/2021-CR, proyecto de ley actualizado por el Consejo Directivo del Congreso, por acuerdo de fecha 11 de abril de 2022, recaído en el Proyecto de Ley 6397/2020-CR, por el que propone declarar de interés y necesidad pública la creación del Parque Industrial Tecno-Ecológico (PITE) en el departamento de Moquegua.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, en su Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2023, con la dispensa del trámite de sanción del acta, APROBÓ por UNANIMIDAD de los congresistas presentes en el momento de la votación, el dictamen del Proyecto de Ley 1806/2022-CR, con el texto sustitutorio que se recoge en la parte final del presente documento.

Votaron a favor los congresistas Segundo Montalvo Cubas, Segundo Quiroz Barboza, Roberto Kamiche Morante, Rosangela Barbarán Reyes, Ernesto Bustamante Donayre, Flavio Cruz Mamani, José Cueto Aservi, Víctor Flores Ruiz y Edward Málaga Trillo.

I SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

El Acuerdo 019-2021-2022/CONSEJO-CR, de fecha 9 de setiembre de 2021, regula el tratamiento de los instrumentos parlamentarios del periodo parlamentario 2016-2021, estableciéndose que los grupos parlamentarios solo pueden solicitar al Consejo Directivo la actualización de otras iniciativas legislativas presentadas por los grupos parlamentarios constituidos durante el periodo parlamentario 2016-2021, debiendo cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.

Mediante Oficio 689-2022-WSP-CR, de fecha 14 de marzo de 2022, el grupo parlamentario Acción Popular solicita la actualización del Proyecto de Ley N° 6397/2020-CR, presentado por el excongresista John Flores Villegas, en el periodo parlamentario 2026-2021.

El Consejo Directivo del Congreso, en sesión realizada el 11 de abril de 2022, acordó actualizar el Proyecto de Ley 6397/2020-CR, por el que se propone declarar de interés y

Dictamen del Proyecto de Ley N° 1806/2021-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la creación de un Parque Industrial Tecno-Ecológico en el departamento de Moquegua.

necesidad pública la creación del Parque Industrial Tecno-Ecológico (PITE) en el departamento de Moquegua.

El Proyecto de Ley 1806/2021-CR (que actualiza el Proyecto de Ley 6397/2020-CR), fue presentado el 21 de abril de 2022, siendo decretado a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, en calidad de segunda comisión, el 28 de abril de 2022.

La iniciativa legislativa cumple con los requisitos generales y específicos establecidos en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República.

De acuerdo a la normativa vigente, el proyecto materia de análisis es una ley merituada con base al ejercicio del derecho de iniciativa en la formación de leyes que confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú en concordancia con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, y su contenido se encuentra vinculado a los temas de aplicación de la tecnología, por lo que su estudio y dictamen corresponde en efecto a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología .

b. Opiniones solicitadas

Se ha solicitado opinión e información a las siguientes instituciones:

- Ministerio de la Producción
- Ministerio del Ambiente
- Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC
- Instituto Tecnológico de la Producción – ITP.
- Gobierno Regional de Moquegua

II CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La iniciativa legislativa N° 1806/2021-CR (que actualiza el Proyecto de Ley 6397/2020-CR) tiene por objeto la declaración de interés y necesidad pública la creación del Parque Industrial Tecno-Ecológico (PITE) en la región de Moquegua, como parte de la estrategia nacional de promoción de la competitividad, asociatividad y rentabilidad de las unidades productivas del sector industrial, en un contexto de desarrollo económico y social de la región.

La finalidad de la iniciativa es que el PITE a crearse en la región de Moquegua garantice el crecimiento y desarrollo ordenado de la industria a nivel nacional, con enfoque clúster, en concordancia con el cuidado del medio ambiente, el uso eficiente de la energía, la responsabilidad social y el cuidado del agua.

Dictamen del Proyecto de Ley N° 1806/2021-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la creación de un Parque Industrial Tecno-Ecológico en el departamento de Moquegua.

Para tal efecto, la propuesta encarga al Gobierno Regional de Moquegua la conducción, promoción y el proyecto del estudio técnico para la construcción del PITE, a fin de ser elevado al Ministerio del Ambiente para su opinión técnica y al Ministerio de la Producción con el fin de que sea aprobado, para su ejecución técnico financiera bajo la modalidad de la inversión pública, privada y/o asociación público-privada, conforme al marco reglamentario del Sistema Nacional de Parques Industriales.

III MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)
- Ley 30078, Ley que promueve el desarrollo de parques industriales tecnolológicos.
- Decreto Legislativo 1199, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Parques industriales.
- Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, aprobado por Decreto Supremo N° 237-2019-EF.
- Lineamientos Técnicos para Parques Científicos Tecnológicos en el Perú, aprobado por Resolución de Presidencia N° 216-2019-CONCYTEC-P

IV OPINIONES RECIBIDAS

Ministerio de la Producción

Mediante Oficio N° 000223-2022-ITP/DE, de fecha 13 de mayo de 2022, el señor Pablo César Robles Soria, Director Ejecutivo del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, remite el Memorando N° 000109-2022-ITP/DEDFO, de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE, y el Informe N° 185-2022-ITP/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, del Instituto Tecnológico de la Producción.

El informe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el proyecto de ley sería viable siempre y cuando se incorpore dentro del su contenido el encargo al Ministerio de la Producción de brindar orientación y asesoría técnica, a través del ITP, en la elaboración de la “Estrategia de Fortalecimiento del Ecosistema Regional Productivo” para la región Moquegua, así como los estudios de demanda y estudios técnicos que justifiquen la viabilidad técnica y financiera del parque industrial en torno a la cadena de valor de la minería de carbón, incluyendo la confirmación de su desarrollo como parque industrial

Dictamen del Proyecto de Ley N° 1806/2021-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la creación de un Parque Industrial Tecno-Ecológico en el departamento de Moquegua.

tecno-ecológico en el marco de los procedimientos de la Ley 30078 y toda normativa vigente sobre la materia.

Asimismo, la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE, en su informe, concluye emitiendo opinión favorable al proyecto de ley, en tanto se satisfagan los procedimientos contemplados en el Decreto Legislativo 1199 y la Ley 30078, para la presentación, evaluación y aprobación de las iniciativas de creación de parques industriales, conforme a los estudios técnicos respectivos, así como las Directivas que regulan la calificación de CITE privados y la creación de CITE públicos.

Ministerio del Ambiente

Mediante Oficio N° 00229-2022-MINAM/DM, de fecha 8 de junio de 2022, remite el Informe N° 00270-2022-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 00048-2022-MINAM/VMGA/DGPIGA/DPIGA, de la Dirección de Políticas de Instrumentos de Gestión Ambiental; el Informe N° 00139-2022-MINAM/VMDERN/DGOTGIRN/DIOTGIRN, de la Dirección de Instrumentos para el Ordenamiento Territorial y la Gestión Integrada de los Recursos Naturales; y el Informe Técnico Legal N° 04-2022-SERNANP-DDE-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP).

La Oficina General de Asesoría Jurídica concluye en su informe que, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 27446, Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, así como en el Decreto Supremo 038-2001-AG que aprueba el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, debe tenerse en cuenta que en caso se ejecuten proyectos de inversión derivados del proyecto de ley, que pudieran generar impactos ambientales negativos significativos, de deberá contar, previamente, con la Certificación Ambiental otorgada por la autoridad competente, en el marco de la referida Ley 27446.

En el mismo sentido, la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental señala en su informe que, atendiendo a la naturaleza declarativa del proyecto de ley, debe incorporarse en su sustentación el análisis de las implicancias e impactos socioambientales de la construcción del PITE en la región Moquegua, y si este afectará áreas naturales protegidas o áreas de conservación regional, en caso corresponda. También se debe incorporar un artículo que indique que se cumplirá con los principios y normas ambientales, en particular las disposiciones de la Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y su reglamento.

Asimismo, el informe de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales señala que se debe realizar un análisis técnico

Dictamen del Proyecto de Ley N° 1806/2021-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la creación de un Parque Industrial Tecno-Ecológico en el departamento de Moquegua.

sustentado en razón a que el Decreto Legislativo 1199, que crea el Sistema Nacional de Parques Industriales, establece en su artículo 8 como una de las funciones del Consejo Nacional de Desarrollo Industrial, el determinar la relevancia nacional del desarrollo de parques industriales, y la entidad pública y el procedimiento que correspondan para su implementación y ejecución. Por lo tanto, sugiere evaluar la propuesta en concordancia con la Ley 30078, Ley que Promueve el Desarrollo de Parques Industriales Tecno-Ecológicos, y el Decreto Legislativo 1199, que crea el Sistema Nacional de Parques Industriales.

Finalmente, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, en su informe, señala que si bien la propuesta hace mención a que el Parque Industrial Tecno-Ecológico (PITE) involucrará el uso eficiente de los recursos ambientales en todo proceso productivo para el desarrollo económico y social de las regiones, es importante tener presente que el mismo no es una categoría de Área Natural Protegida que se encuentre regulada en nuestra legislación, por lo que su gestión y administración no se encuentra dentro de las competencias de SERNANP, por lo que carecen de atribución para emitir opinión sobre la creación del referido PITE.

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC

Mediante el Oficio N° 129-2022-CONCYTEC-P, de fecha 24 de mayo 2022, el señor Benjamín Abelardo Marticorena Castillo, Presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, remite el Informe N° 040-2022-CONCYTEC-OGAJ-RRQ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 010-2022-CONCYTEC-DPP-SDITT/DLT, de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTel.

El informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda considerar el marco normativo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el procedimiento establecido en la Ley 30078, Ley que Promueve el Desarrollo de Parques Industriales Tecno-Ecológicos, que señalan a las PITE como parte de la estrategia nacional de promoción de la competitividad, asociatividad y rentabilidad de las unidades productivas del sector industrial en un contexto de desarrollo económico y social de las regiones y de descentralización de las actividades económicas, acordes con el uso eficiente de los recursos ambientales en todo proceso productivo como medio para lograr el desarrollo sostenible.

Por su parte, el informe de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTel concluye que no corresponde a CONCYTEC emitir opinión técnica sobre el proyecto de ley en el marco de los Lineamientos Técnicos para Parques Científicos Tecnológicos en el Perú, que establecen, entre otros que las

Dictamen del Proyecto de Ley N° 1806/2021-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la creación de un Parque Industrial Tecno-Ecológico en el departamento de Moquegua.

iniciativas de parque científicos tecnológicos deben cumplir lo siguiente: i) Definir y realizar actividades en función de etapas de desarrollo; ii) Diseñar una estrategia clara y fundamentada de creación y desarrollo; iii) Diseñar y ejecutar un plan de transferencia tecnológica; iv) Identificar y articular actores relevantes; v) Brindar servicios tecnológicos especializados; y vi) Contar con recursos y conseguir resultados aprobados por el Concytec en cada etapa de desarrollo para obtener certificación.

No obstante ello, recomienda hacer un análisis de los aspectos de articulación e iniciativas en curso a fin de definir la mejor estrategia y creación de sinergias con otros mecanismos y actores como los parques científico tecnológicos y los parques industriales.

Gobierno Regional de Moquegua

Mediante el Oficio N° 669-2022-GRMOQ/GR, de fecha 21 de junio de 2022, el señor Gregorio Zenón Cuevas Pare, Gobernador Regional de Moquegua, remite el Informe N° 375.2022-GRM-GGR/GRDE, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en el que considera factible el proyecto de ley, señalando que existe una significativa brecha en infraestructura que condiciona el desarrollo de los parques industriales, en términos de infraestructura vial, portuaria y aeroportuaria, logística y de servicios. Asimismo, manifiestan que la provincia de Ilo cumpliría con todo lo indicado para implementar en su jurisdicción un PITE, ya que Ilo cuenta con vía terrestre (costanera), vía marítima (Puerto de Ilo con 4 muelles: muelle fiscal, Enapu, Enersur y Hayduck) y vía aérea (aeropuerto de Ilo y conexión al aeropuerto internacional de Tacna).

V ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

5.1 Fundamentos del proyecto de ley

El Proyecto de Ley N° 1806/2021-CR (que actualiza el Proyecto de Ley 6397/2020-CR) señala que la creación de parques industriales tecno-ecológicos es parte de la estrategia nacional de promoción de la competitividad, asociatividad y rentabilidad de las unidades productivas del sector industrial en general, incluido el agroindustrial, en un contexto de desarrollo económico y social de las regiones y de descentralización de las actividades económicas, acordes con el uso eficiente de los recursos ambientales en todo proceso productivo como medio para lograr el desarrollo sostenible.

Para el caso de Moquegua, considera que la creación del parque tiene por finalidad la constitución de un polo industrial concebido como un ecosistema productivo de escala territorial que incorpore los últimos avances en relación a modelos de gestión integrada, conformación de clústeres especializados, innovación tecnológica aplicada a los procesos productivos, sostenibilidad ambiental y competitividad territorial.

Dictamen del Proyecto de Ley N° 1806/2021-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la creación de un Parque Industrial Tecno-Ecológico en el departamento de Moquegua.

Asimismo, señala que a través de este proyecto será posible impulsar el desarrollo de nuevos modelos de parque industriales que promueve el Sistema Nacional de Parques Industriales en el marco del Decreto Ley 1199.

5.2 Análisis técnico legal

La propuesta legislativa tiene por objeto declarar de interés y necesidad pública la creación del Parque industrial Tecno-Ecológico (PITE) en la región de Moquegua. Asimismo, propone que se encargue al Gobierno Regional de Moquegua conducir, promover y proyectar el estudio técnico para la construcción del parque industrial tecno-ecológico, a fin de ser elevado al Ministerio de la Producción con el fin de que sea aprobado el estudio técnico final para su posterior apertura, el mismo que deberá ser administrado y liderado por gobierno regional siendo su ejecución técnico financiera bajo la modalidad de la inversión pública, privada y/o asociación público-privada, y conforme al marco reglamentario del Sistema Nacional de Parques Industriales.

Al respecto, la creación de los parques industriales tecno-ecológicos está regulado por Ley 30078, *Ley que promueve el desarrollo de los Parques Industriales Tecno-Ecológicos*, señalándose que los fines de estos parques son i) Garantizar el crecimiento con enfoque de cluster¹, en concordancia con el cuidado del medio ambiente, el uso eficiente de la energía, la responsabilidad social y el cuidado del agua, de conformidad con la legislación vigente sobre la materia; y ii) Desarrollar emprendimientos productivos agroindustriales con base tecno-ecológica, con la finalidad de incorporar valor agregado a su producción primaria, en las distintas regiones naturales del país.

La creación de parques industriales tecno-ecológicos es parte de la estrategia nacional de promoción de la competitividad, asociatividad y rentabilidad de las unidades productivas del sector industriales ya agroindustriales en un contexto de desarrollo económico y social de las regiones y descentralización de las actividades económicas. El carácter tecno-ecológico es el resultante de la adopción y desarrollo de tecnologías vinculadas a las cadenas productivas propias de cada PITE en concordancia con las normas nacionales e internacionales de respeto al medio ambiente. Así lo establece la ley, que es invocada por la propuesta legislativa como principal fundamento.

¹ **Ley 30078. GLOSARIO GENERAL**

“**Cluster**: Concentración geográfica de empresas e instituciones pertenecientes a un campo concreto, unidas por rasgos comunes y complementarias entre sí, que se extienden y se vinculan vertical y transversalmente en cadenas de valor, incluyendo a proveedores e industrias auxiliares, tecnología y sectores relacionados. Se puede incluir a instituciones públicas, educativas, parques tecnológicos, servicios de información, reciclaje y apoyo técnico. Contribuye a la mejora de la ventaja competitiva de las empresas que la componen y del lugar en que se sitúa.”

Dictamen del Proyecto de Ley N° 1806/2021-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la creación de un Parque Industrial Tecno-Ecológico en el departamento de Moquegua.

Asimismo, la Ley 30078 también estipula el rol del Ministerio de la Producción y la participación de los gobiernos regionales y locales, y del sector privado en la iniciativa de creación, aprobación y ejecución de parques industriales.

De manera complementaria a la Ley 30078, el Decreto Legislativo 1199 creó el Sistema Nacional de Parques industriales con el objeto de que, en coordinación con los ecosistemas productivos industriales², asegure el desarrollo de parques industriales en aquellos territorios con mayor capacidad económica y de atracción de inversiones que cuenten con mejor conectividad a puertos y aeropuertos.

El Artículo 5 del Decreto Legislativo 1199 señala que son componentes del Sistema los Parques Industriales Tecno Ecológicos y los Parques Industriales de Relevancia Nacional, que se relacionan entre sí de manera armónica y coordinada.

Esta misma establece que los Parques Científicos y Tecnológicos podrán articular con el Sistema Nacional de Parques Industriales. El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), en su calidad de ente rector de la ciencia, tecnología e innovación, emitió los Lineamientos Técnicos para Parques Científicos Tecnológicos en el Perú, con el objetivo de orientar las iniciativas de creación y desarrollo de parques científicos tecnológicos que respondan a las necesidades científicas y tecnológicas de la industria y que tengan un impacto positivo en la competitividad nacional y el desarrollo sostenible.

El marco normativo arriba descrito, nos permite ingresar al análisis del Proyecto de Ley 1806/2021-CR, cuyas propuestas contenidas en sus artículos 1 y 2 señalan el objeto y la finalidad que persigue, es decir la declaratoria de interés y necesidad pública de la creación de un Parque Industrial Tecno Ecológico (PITE) en la región Moquegua.

Al respecto, el CONCYTEC³ señala que la localización de un esquema de gran envergadura como sería un parque científico y tecnológico o un parque eco-tecnológico debe ser el resultado de una serie de estudios previos tales como un estudio de demanda de los servicios que proveerá el proyecto propuesto y una medición de las capacidades y la masa crítica de actividades de ciencia, tecnología e innovación.

² Decreto Legislativo 1199, Artículo 3:

Se considera ecosistemas productivos industriales al conjunto de actores y elementos necesarios para la producción de bienes y servicios que interactúan entre sí con la finalidad de establecer sinergias complementarias, potenciando su funcionamiento para mejorar su productividad.

³ Oficio N° 129-2022-CONCYTEC-P, del 24 de mayo de 2022.

Dictamen del Proyecto de Ley N° 1806/2021-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la creación de un Parque Industrial Tecno-Ecológico en el departamento de Moquegua.

Ahondando en su análisis, la entidad opinante señala que actualmente en la región Moquegua se identifica esfuerzos para fortalecer la base productiva y de servicios por parte de los centros de innovación tecnológica tal como el CITE Agroindustrial Moquegua que brinda servicios de transferencia tecnológica e innovación la promoción de la I + D y gestión de la innovación.

En el mismo sentido, el Ministerio de la Producción⁴ menciona que la Red CITE del Instituto Tecnológico de la Producción cuenta con dos CITE de naturaleza pública que se encuentran en la región de Moquegua: CITEagroindustrial Moquegua y CITEpesquero Ilo.

Señalan que el CITEagroindustrial Moquegua trabaja en la generación de valor en la cadena productiva agroindustrial. Su intervención busca mejorar la oferta, productividad y calidad de sus productos tanto para el mercado nacional como del exterior. Su ámbito territorial es el departamento de Moquegua, pero también da servicios en zonas aledañas. Asimismo, tiene como objetivo apoyar las acciones de transferencia tecnológica, capacitación, asistencia técnica y asesoría especializada a las unidades de negocios de la cadena que atiende, para la adopción de nuevas tecnologías con el fin de aumentar su competitividad, optimización de procesos, capacidad de innovación y desarrollo de productos mejorados.

Por su parte el CITEpesquero Ilo trabaja para aumentar la competitividad, capacidad de innovación y desarrollo de productos de las unidades de negocios del sector de recursos hidrobiológicos, mejorando la oferta, productividad y calidad, para su venta en el mercado nacional e internacional. Contribuye a la competitividad de la industria pesquera a partir del incremento de la productividad y calidad de la gestión. Asimismo, tiene como objetivo cerrar brechas de demanda-oferta en servicios de promoción, extensionismo, transferencia e innovación tecnológica para la mejora de la competitividad, mediante generación de valor agregado en los procesos de transformación y comercialización en la cadena productiva de pesca artesanal en la región.

El Gobierno Regional de Moquegua⁵ aporta elementos al análisis de la viabilidad de la iniciativa legislativa materia de este estudio, señalando que frente a brecha existente en nuestro país, en materia de infraestructura que condiciona el desarrollo de los parques industriales, en términos de instalaciones vial, portuaria y aeroportuaria, logística y de servicios, la provincia de Ilo cumple con todas las condiciones para implementar en su jurisdicción un PITE, ya que cuenta con vía terrestre (costanera), vía marítima (Puerto de Ilo con cuatro muelles: muelle Fiscal, Enapu, Enersur y Hayduck) y vía aérea (Aeropuerto de Ilo y conexión al Aeropuerto Internacional de Tacna).

⁴ Oficio N° 000223-2022-ITP/DE, de fecha 13 de mayo de 2022.

⁵ Oficio N° 669-2022-GRMOQ/GR, de fecha 21 de junio de 2022.

Dictamen del Proyecto de Ley N° 1806/2021-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la creación de un Parque Industrial Tecno-Ecológico en el departamento de Moquegua.

Por ello consideran que la priorización que existe en el Ministerio de la Producción y el Programa Nacional de Diversificación Productiva tiene en la región de Moquegua, específicamente en la provincia de Ilo, un escenario óptimo para la construcción de parques industriales.

Al referirse a la importancia de la propuesta, el gobierno regional señala que la creación de un parque industrial tecno-ecológico se justifica por la economía de nuestro país que viene sufriendo constantes cambios, más aún en estos tiempo por efecto de la pandemia del Covid 19, como lo sistematiza la propuesta del Programa Nacional de Diversificación Productiva del Ministerio de la Producción, organismo llamado a brindar asistencia técnica para la implementación de un PITE en la región de Moquegua.

VI CONCLUSIONES

- El Sistema Nacional de Parques Industriales, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo 1199, tiene los siguientes componentes: Parque Industrial Tecno-Ecológico y Parque Industrial de Relevancia Nacional.
- La creación de los parques industriales tecno-ecológicos se encuentra regulada por la Ley 30078, Ley que promueve el desarrollo de Parques Industriales Tecno-Ecológicos.
- Los gobiernos regionales y los gobiernos locales de ámbito provincial pueden aprobar propuestas de desarrollo de un PITE, en concordancia con las políticas nacionales establecidas por el Ministerio de la Producción.
- La viabilidad técnica y financiera de una iniciativa para la creación de un parque industrial, así como la participación del sector privado o de una entidad pública en su ejecución u operación, tendrá que ser determinada conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 30078 para los parques industriales tecno-ecológicos promovidos por los gobiernos regionales y locales.
- Los parques científicos y tecnológicos pueden articularse con los componentes del Sistema Nacional de Parques Industriales con la finalidad de lograr una sinergia de acciones que permita fomentar la investigación, innovación y la transferencia tecnológica con énfasis en el desarrollo industrial.
- El departamento de Moquegua cumple con los requerimientos que exige el Sistema Nacional de Parques Industriales, conforme a la Ley 30078 y el Decreto Legislativo 1199, para asegurar el desarrollo de parques industriales en aquellos territorios con mayor capacidad económica y de atracción de inversiones debido a que cuenta con conectividad a puertos y aeropuertos.

Dictamen del Proyecto de Ley N° 1806/2021-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la creación de un Parque Industrial Tecno-Ecológico en el departamento de Moquegua.

VII RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN del Proyecto de Ley N° 1806/2021-CR con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE UN PARQUE INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación de un Parque Industrial Tecno-Ecológico en el departamento de Moquegua, como parte de la estrategia nacional de promoción de la competitividad, asociatividad y rentabilidad de las unidades productivas del sector industrial, en un contexto de desarrollo económico y social que garantice el crecimiento y desarrollo ordenado de las industrias a nivel regional y nacional, con enfoque clúster, en concordancia con el cuidado del medio ambiente, las políticas nacionales establecidas por el Ministerio de la Producción y conforme a los procedimientos de la Ley 30078, Ley que Promueve el Desarrollo de Parques Industriales Tecno-Ecológicos.

Lima, 28 de marzo de 2023



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/03/2023 17:08:02-0500



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS SEGUNDO
TORIBIO FIR 18655831 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/03/2023 13:01:25-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/03/2023 17:09:00-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/03/2023 18:57:43-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 30/03/2023 10:28:22-0500



Firmado digitalmente por:
BARBARAN REYES Rosangella
Andrea FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/03/2023 10:37:27-0500

Dictamen del Proyecto de Ley N° 1806/2021-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la creación de un Parque Industrial Tecno-Ecológico en el departamento de Moquegua.



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/03/2023 16:45:42-0500



Firmado digitalmente por:
MALAGA TRILLO George
Edward FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/04/2023 12:27:55-0500



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carlos
Ernesto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/03/2023 15:58:31-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Víctor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2023 12:42:45-0500